

# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII



## Introducción



*Dado que la crisis ambiental es uno de los grandes desafíos que enfrentamos en el Siglo XXI, en la siguiente clase trabajaremos contenidos referidos al ambiente y la importancia de la incorporación de una perspectiva de desarrollo sostenible en el ejercicio de la función pública. A este fin comenzaremos*

*estudiando la Ley Yolanda y qué es el desarrollo sostenible. Luego, los mecanismos y consecuencias del cambio climático, así como las dimensiones de descarbonización. Luego abordaremos el estudio de la biodiversidad y su conservación. Seguidamente veremos la importancia de la transición de una economía lineal a una circular. Por último, conoceremos algunas de las normativas ambientales fundamentales.*

El **18 de noviembre del año 2020** el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley 27592, llamada Ley Yolanda, que **promueve la capacitación integral en ambiente** para las personas que se desempeñan en la función pública.

El objeto de la Ley Yolanda es “**garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible** y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública”.



*La Ley establece esta capacitación obligatoria en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático “para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación”.*

Los lineamientos generales contenidos en la capacitación deberán contemplar como mínimo información referida al “**cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente**”.

Aquellas personas que se nieguen sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente, siendo posible hacer pública la negativa a participar en la capacitación en la página web de la autoridad de aplicación.

La Ley se denomina “Ley Yolanda” porque homenajea el legado de Yolanda Ortiz, la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973. En el siguiente enlace hay un video del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre su legado:  
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/yolanda-ortiz>  
(<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/accion/yolanda-ortiz>).

# C2.0

## Ley Yolanda MÓDULO VII



## Desarrollo sostenible

Con el correr de las décadas y el avance de las problemáticas ambientales, la agenda del desarrollo sostenible fue ganando cada vez más fuerza. Particularmente el cambio climático a partir de la firma del Acuerdo de París en 2015, se consolida como uno de los pilares de la acción política, comercial y diplomática de potencias tradicionales como Estados Unidos, Japón y la Unión Europea y emergentes como China e

India. Varios países anunciaron su ambición de alcanzar la neutralidad de carbono entre 2045 y 2060, incluyendo China, la UE, Japón, Reino Unido, Corea del Sur, Chile y recientemente Estados Unidos a partir de la nueva administración Biden. Argentina también se comprometió a alcanzar la neutralidad de carbono en 2050.



*Consecuentemente, el peso de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel internacional es creciente en los distintos ámbitos de la política económica y la gobernanza corporativa, lo que impacta en el acceso al financiamiento para la inversión, y se traduce en mayores obstáculos al comercio internacional a partir de mayores exigencias y estándares respecto al contenido de carbono en la producción. A su vez, los programas de estímulo a la recuperación post-covid19 acelerarán esta agenda a nivel global. Este escenario nos obliga a diseñar un modelo de desarrollo sustentable para nuestro país y encarar una adecuación de la estructura productiva hacia una con menores impactos ambientales y orientada hacia la economía verde.*

Esto requiere combinar de manera coherente y coordinada innovaciones tecnológicas, como las energías renovables, institucionales, por ejemplo, avances legislativos de protección de ecosistemas, y socioculturales, como la economía circular y el avance del uso de bicicletas para moverse en las ciudades. Sólo así se podrá lograr el cambio sistémico necesario para transformar nuestro modelo de desarrollo hacia la sostenibilidad.



*Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas. Son 17 objetivos y 169 metas que incluyen esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras*

*prioridades. Constituyen una Agenda que lleva por título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".*

## **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Los 17 ODS son:

1. Poner fin a la **pobreza** en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al **hambre**, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una **vida sana** y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una **educación inclusiva, equitativa y de calidad** y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la **igualdad entre los géneros** y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la **disponibilidad de agua** y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una **energía asequible**, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el **crecimiento económico sostenido**, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo

decente para todos.

9. Construir **infraestructuras resilientes**, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la **desigualdad** en y entre los países.
11. Lograr que las **ciudades** y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar **modalidades de consumo y producción sostenibles**.
13. Adoptar medidas urgentes para **combatir el cambio climático** y sus efectos.
14. **Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos**, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. **Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres**, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. **Promover sociedades pacíficas e inclusivas** para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la **alianza mundial** para el desarrollo sostenible.



[ANTERIOR \(INDEX.HTML\)](#)



[SIGUIENTE \(PAGINA2.HTML\)](#)

# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII

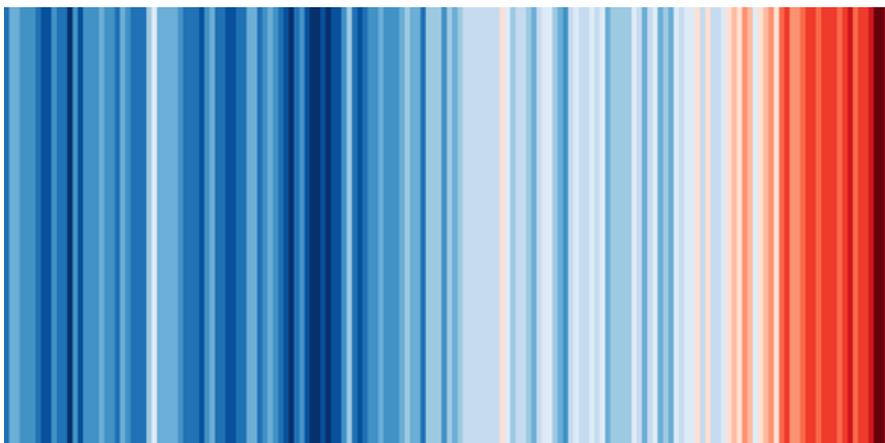


## Cambio climático



*¿Qué es el Cambio Climático? Una variación en el estado del sistema climático fuerte y prolongada que altera el equilibrio de tal sistema. Hoy esa variación la da el aumento de la temperatura media de la Tierra, por eso también se llama Calentamiento Global. Desde 1880 la temperatura media de la tierra aumentó alrededor de 1°C.*

Esta visualización de #Showyourstripes muestra la temperatura promedio de la tierra entre 1850 y 2018.



# ¿Por qué pasa el Cambio Climático?

Siempre hubo cambios en el sistema climático,<sup>1</sup> pero en este caso el aumento de la temperatura es provocado por la actividad humana. **Nuestra economía basada en la quema de combustibles fósiles<sup>2</sup> altera la composición de los gases de la atmósfera, aumenta el efecto invernadero<sup>3</sup> y el calentamiento de la superficie terrestre.**

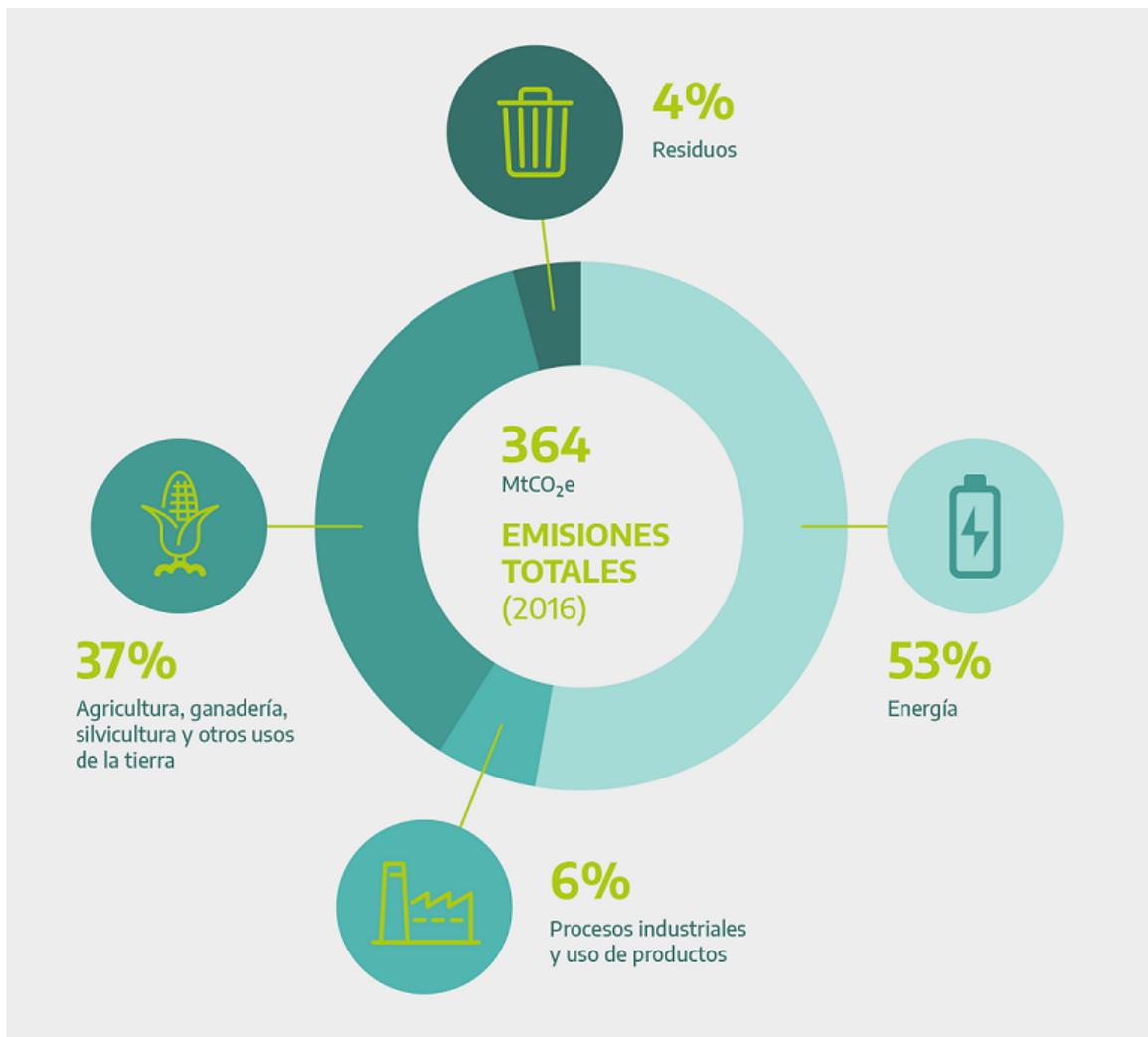
## Emisiones por sector en Argentina



*Las siguientes imágenes basadas en el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero realizado por el Ministerio de Ambiente en el año 2016 muestran la distribución de emisiones por actividad en nuestro país.*

# DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES





## Consecuencias

El sistema climático depende de miles de factores interconectados. Cambiar la temperatura afecta los patrones climáticos, vientos, lluvias, temperatura y nivel del mar, zonas habitables humanos, animales y plantas, áreas cultivables, etc.



*Es importante entender que los fenómenos climáticos no son consecuencia directa del Cambio Climático. No es que llueva por el Cambio Climático, sino que la lluvia puede ser más fuerte por efecto de este. Los incendios ahora en Australia: no es anormal que ocurran, sí su intensidad. Los científicos calculan que la temperatura ya aumentó 1°C respecto a los niveles preindustriales, que llegará a 1,5°C entre 2030 y 2050 y hasta 5°C en 2100. Para evitarlo las emisiones de gases de efecto invernadero tienen que dejar de aumentar a través de mecanismos de cambios sistémicos que incluyen el recambio tecnológico (pasar de energías fósiles a renovables) y cambios de hábito (cambiar el auto por transporte público electrificado), por ejemplo.*

## EFEECTO INVERNADERO



[ANTERIOR \(PAGINA1.HTML\)](#)



[SIGUIENTE \(PAGINA3.HTML\)](#)

---

# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII



**Descarbonización, eficiencia  
energética y energías  
renovables**

Para reducir el calentamiento global y sus consecuencias, es necesario un cambio sistémico que transforme nuestra economía basada en combustibles fósiles a otra que funcione en base a energías limpias y renovables. Complementariamente, el aumento de la eficiencia energética permitirá producir más con menos energía y así desacoplar el aumento del bienestar del consumo energético. A su vez, la descarbonización del sistema de transporte, la industria y la calefacción de los hogares permitirá avanzar de manera más rápida y completa hacia los objetivos de reducción de emisiones.<sup>1</sup>



*En el siguiente video abordaremos los conceptos de modelo energético descarbonizado, eficiencia energética y energías renovables.*

**Claves para la Descarbonización**



# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII



## Biodiversidad



***¿Qué es la Biodiversidad?***

*La diversidad de vida, la variedad de seres vivos que existen en el planeta y las relaciones que establecen entre sí y con el medio que los rodea, resultado de millones de años de evolución.*



## ¿Por qué es importante la Biodiversidad?

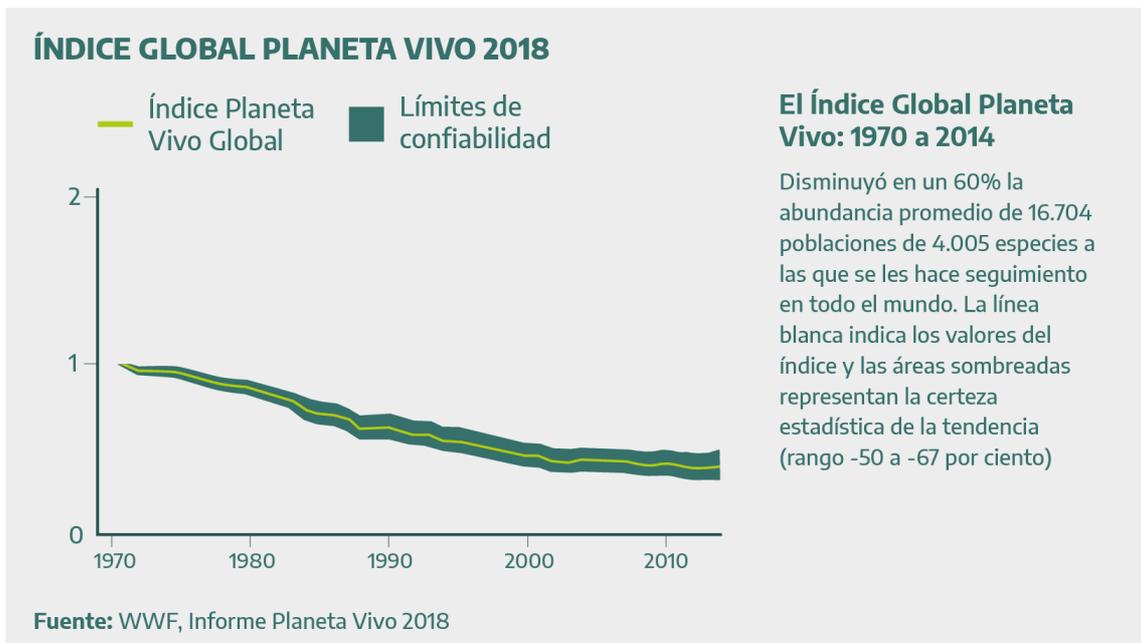


*75% de la superficie terrestre se encuentra significativamente alterada. Se perdió más del 85% del área de humedales. Se estima que en el mundo se pierde el tamaño de una cancha de fútbol de superficie boscosa por segundo.*

1. Es el sustento directo de muchas actividades humanas como **la agricultura, la pesca y el turismo**.
2. **Provee bienes:** alimentos, productos forestales, recursos medicinales, diversidad genética, de especies y ecosistemas
3. **Provee servicios ecosistémicos:** regulación del clima, fijación de carbono, formación y recuperación de la fertilidad del suelo, amortiguación de inundaciones, descomposición de residuos, mantenimiento de la variedad de los recursos genéticos, el ciclo del agua, resistencia a las especies invasoras, polinización, control de plagas, etc. **Más del 75% de los diferentes tipos de cultivos alimentarios del mundo, incluidas frutas, verduras, café, cacao y almendras, dependen de la polinización animal.**
4. Provee **valores intangibles**, éticos, estéticos, recreativos, culturales, educativos y científicos.

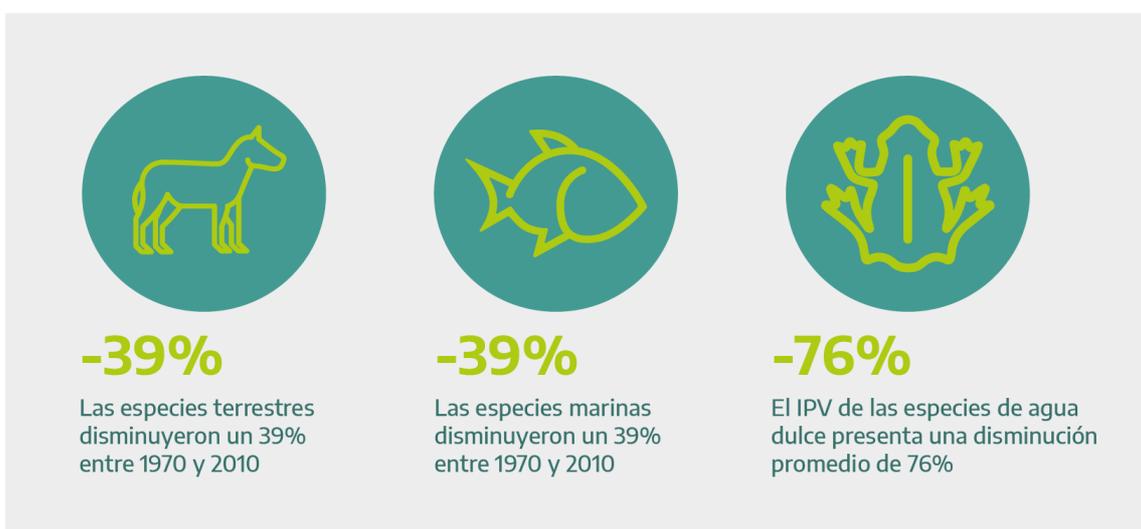
5. Para algunos tiene **valor intrínseco** independiente de las necesidades de los seres humanos.

## ¿Por qué hablamos de pérdida de Biodiversidad?



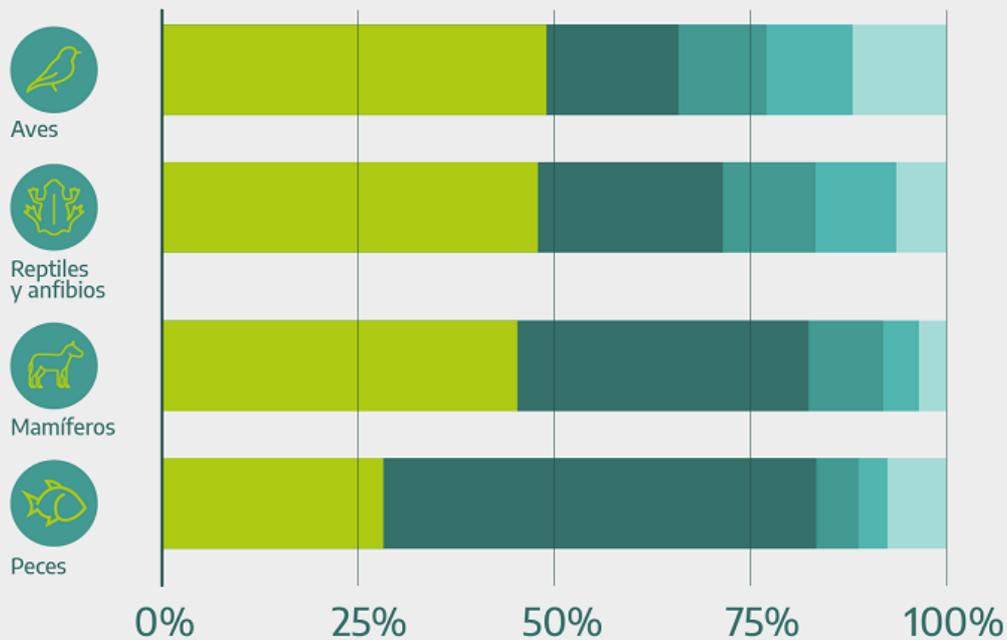
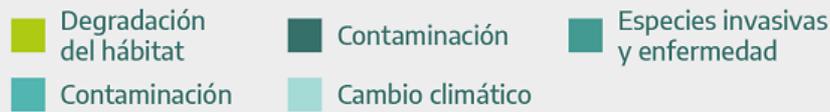
La naturaleza en la mayor parte del mundo se ve afectada por impactos derivados de la actividad humana. La mayoría de los indicadores sobre ecosistemas y biodiversidad muestran que están en declive.

El índice Planeta Vivo calcula una disminución del 60% en el tamaño de las poblaciones de las miles de especies vertebradas que analiza WWF. En los años que van entre 1970 y 2014.



## LA PÉRDIDA DEL HÁBITAT ES UNA GRAN AMENAZA PARA LA BIODIVERSIDAD

El Informe Planeta Vivo evalúa los principales causantes de la pérdida de especies.



**Nota:** muestra de 3.789 poblaciones evaluadas por el Índice Planeta Vivo

Fuente: WWF, Informe Planeta Vivo 2018

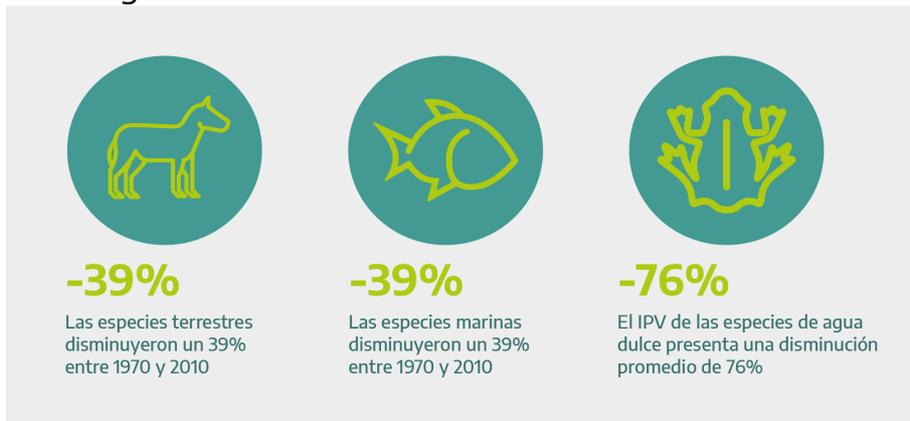
BBC

## ¿A qué se debe la pérdida de Biodiversidad?

1. **Pérdida y deterioro de hábitats.** Al transformar selvas, bosques, lagunas y arrecifes en campos agrícolas, ganaderos, granjas camaroneras, represas, rutas y zonas urbanas, se degrada y destruye el hábitat de miles de especies.



2. **Sobreexplotación:** la extracción de individuos de una población a una tasa mayor a la de su reproducción. El ejemplo típico es la pesca. Según la FAO, 33% de las poblaciones de peces se explotan a niveles biológicamente insustentables.
3. **Introducción de especies exóticas.** Estas especies se convierten en plagas que depredan a las especies nativas, compiten con ellas, transmiten enfermedades y modifican los hábitats. Pensemos en los castores en Tierra del Fuego, por ejemplo.
4. **Contaminación,** por el abuso de los fertilizantes, que se traduce en un exceso de nutrientes en los suelos y el agua, y la mala gestión de residuos. Se estima que 90% de las aves marinas tienen fragmentos de plástico en sus estómagos.



5. Las alteraciones que produce el **cambio climático** en cuanto a temperaturas, precipitaciones, nivel del mar, etc.

# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII



## Economía circular

Actualmente la economía funciona bajo una lógica bastante lineal que sigue los pasos de:

1. extracción de recursos,
2. producción,
3. consumo y,
4. desecho.

## ECONOMÍA LINEAL



Esto tiene dos problemas principales. Por un lado, la necesidad constante de seguir extrayendo recursos de la naturaleza y por el otro la continua generación de residuos.



*Para el año 2030 se calcula un aumento de tres billones de consumidores que generarán una importante demanda de energía, es esencial entonces revertir la lógica de descartar los desperdicios por un modelo donde los mismos se reutilizan y valorizan.<sup>1</sup>*

El modelo de economía circular tiende a imitar a la naturaleza, buscando que los recursos no se descarten y sigan generando valor en el tiempo. Otorga al residuo un papel dominante y se sustenta en la reutilización inteligente del desperdicio, sea este de naturaleza orgánica o de origen tecnológico.

Bajo este enfoque, el residuo pierde su condición de tal y se convierte en la materia prima “alimentaria” de los ciclos naturales o se transforma para formar parte de nuevos productos.

## ECONOMÍA CIRCULAR



*Para minimizar estos problemas, se propone virar hacia una economía que tenga una lógica circular donde desde el diseño mismo de los productos se piense en la reincorporación de los elementos en la cadena productiva así se evita simultáneamente volver a extraer los materiales y la generación de residuos. Así mismo la incorporación de **hábitos de consumo responsable, reducción y reutilización de los productos y la separación y el reciclado** son elementos fundamentales en esta dimensión. Como sociedad debemos buscar la forma de migrar hacia una economía circular, cambiando desde nuestros hábitos de consumo personal hasta la forma en que concebimos la producción y el vínculo con la naturaleza.*

Actualmente la economía funciona bajo una lógica bastante lineal que sigue los pasos de i) extracción de recursos, ii) producción, iii) consumo y iv) desecho. Esto tiene dos problemas principales. Por un lado, la necesidad constante de seguir extrayendo recursos de la naturaleza y por el otro la continua generación de residuos. Para minimizar estos problemas, se propone virar hacia una economía que tenga una lógica circular donde desde el diseño mismo de los productos se piense en la reincorporación de los elementos en la cadena productiva así se evita simultáneamente volver a extraer los materiales y la generación de residuo. Así mismo la incorporación del hábito de consumo responsable, reducción y reutilización de los productos y la separación y el reciclado son elementos fundamentales en esta dimensión.



*Para llevar adelante los desafíos planteados se requieren políticas públicas y legislación pertinente. En este sentido, a continuación, profundizaremos sobre las normativas ambientales vigentes en nuestro país.*



[ANTERIOR \(PAGINA4.HTML\)](#)



[SIGUIENTE \(PAGINA6.HTML\)](#)

---

# C2.0

Ley Yolanda  
MÓDULO VII



## Normativa ambiental vigente

Artículo 41 Constitución Nacional – Reforma del año 1994



*“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

*Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.*

*Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.*

*Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.*

## Ley General del Ambiente 25.675 – 2002



*Los objetivos que plantea la ley son:*

- a. Asegurar la **preservación**, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;*
- b. Promover el **mejoramiento de la calidad de vida** de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;*

- c. Fomentar la **participación social** en los procesos de toma de decisión;
- d. Promover el **uso racional y sustentable de los recursos naturales**;
- e. Mantener el **equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos**;
- f. Asegurar la **conservación de la diversidad biológica**;
- g. **Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente** para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h. **Promover cambios en los valores y conductas sociales** que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i. **Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma**;
- j. **Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional**, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- k. **Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales**, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Los Principios que plantea la ley son:

- Principio de **congruencia**: La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.
- Principio de **prevención**: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de **prevenir los efectos negativos** que sobre el ambiente se pueden producir.
- Principio **precautorio**: Cuando haya peligro de **daño grave o irreversible** la ausencia de

*información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.*

- *Principio de **equidad intergeneracional**: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.*
- *Principio de **progresividad**: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.*
- *Principio de **responsabilidad**: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.*
- *Principio de **subsidiariedad**: El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.*
- *Principio de **sustentabilidad**: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.*
- *Principio de **solidaridad**: La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.*
- *Principio de **cooperación**: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, el tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.*

*Por último, la ley plantea los siguientes instrumentos:*

1. **El ordenamiento ambiental del territorio.**
  - a. *La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;*
  - b. *La distribución de la población y sus características particulares;*
  - c. *La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;*
  - d. *Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;*
  - e. *La conservación y protección de ecosistemas significativos.*
2. **La evaluación de impacto ambiental.**
3. **El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.**
4. **La educación**
5. **El sistema de diagnóstico e información**
6. **El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.**

## Leyes de Presupuestos Mínimos



*Se entiende por presupuesto mínimo a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. Las dos más conocidas son la Ley de Bosques y la Ley de Glaciares.*

# Ley de Bosques



Pixabay license

Categoría I	Categoría II	Categoría III
<p>Sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse ni utilizarse para la extracción de madera y que deben mantenerse como bosque para siempre. Incluirá las reservas naturales y sus áreas circundantes, que tengan valores biológicos sobresalientes, y/o sitios que protejan cuencas hídricas de importancia (nacientes de ríos y arroyos).</p>	<p>Sectores de alto o medio valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto de conservación. Estas áreas no pueden desmontarse, pero podrán ser sometidos a los siguientes usos: aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.</p>	<p>Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, con la previa realización de una Evaluación de Impacto Ambiental.</p>

# Ley de Glaciares



Pixabay license

La Ley 26.639 de la Nación Argentina, más conocida como Ley de protección de glaciares, establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objetivo de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.

En 2010 el Congreso de la Nación aprobó la ley 26639. La ley regula las actividades permitidas en los glaciares y su entorno, prohibiendo absolutamente las actividades industriales y mineras, la construcción de obras de arquitectura e infraestructura (con excepción de las científicas) y la liberación de sustancias contaminantes.



[ANTERIOR \(PAGINA5.HTML\)](#)



[SIGUIENTE \(PAGINA7.HTML\)](#)

# C2.0

## Ley Yolanda MÓDULO VII



## Cierre

En este módulo hemos abordado varias dimensiones de uno de los grandes retos que enfrentamos en el Siglo XXI: la crisis ambiental. Hemos comenzado profundizado sobre la letra de la Ley Yolanda y el concepto de desarrollo sostenible. En segundo lugar, vimos cómo funciona el cambio climático y qué consecuencias significa para nuestras sociedades. Complementariamente, vimos los diferentes sectores que deben atravesar procesos de descarbonización para evitar las consecuencias más dramáticas del cambio climático. En tercer lugar, estudiamos la importancia de la biodiversidad y las causas de su deterioro. Luego, abordamos el desafío de repensar una economía basada en procesos lineales a una que funcione de manera circular reduciendo así el uso de materiales, la presión sobre la naturaleza y la generación de residuos. Por último, conocimos algunas de las normativas ambientales fundamentales, desde el texto constitucional, pasando por la Ley General del Ambiente hasta leyes emblemáticas como las de Bosques y de Glaciares.



## Ley Yolanda MÓDULO VII



## Referencias bibliográficas

- Congreso Argentino. Ley 25675 General del Ambiente.  
Disponible en:  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79980>  
(<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=79980>)
- Congreso Argentino. (2007). Ley 26631 de Bosques.  
Disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=136125>

(<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=136125>)

- Congreso Argentino. (2010). Ley 26639 de Glaciares. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=174117>  
(<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=174117>)
- Congreso Argentino. (2020). Ley 27592 “Yolanda”. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20201215>  
(<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20201215>)
- Constitución Nacional. (1994). Artículo 41. Disponible en: [http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=63](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=63)  
([http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=63](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=63))
- IPBES. (2019). Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Disponible en: [https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes\\_global\\_assessment\\_report\\_summary\\_for\\_policymakers\\_es.pdf](https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf) ([https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes\\_global\\_assessment\\_report\\_summary\\_for\\_policymakers\\_es.pdf](https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf))
- IPC. (2018). Reporte 1.5°. Disponible en: <https://www.ipcc.ch/sr15/chapter/spm/>  
(<https://www.ipcc.ch/sr15/chapter/spm/>)
- Lett, Lina A. (2014). Las amenazas globales, el reciclaje de residuos y el concepto de economía circular. Revista Argentina de Microbiología, 46 (1), 1-2. [Fecha de Consulta 22 de abril de 2021]. ISSN: 0325-7541. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=213030865001>  
(<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=213030865001>)
- ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>  
(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)